



Radicado: D 2023070005963

Fecha: 28/12/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la Ley 115 de 1994, el Estatuto Docente.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1)

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

El **ARTÍCULO 1°** de la Resolución No. **2022060001547** del 25/01/2022, crea la **Institución Educativa Orlando Velásquez Arango - Sede II** (Código DANE 105861000530) y la anexa a la Institución Educativa Orlando Velásquez Arango (Código DANE 205861000037) del municipio de Venecia.

Una vez presentada esta nueva situación administrativa, mediante la cual se crea la **Institución Educativa Orlando Velásquez Arango - Sede II**, se hace necesario el traslado de algunas plazas docentes de los niveles de Básica Primaria que actualmente se encuentran adscritas a la Institución Educativa Orlando Velásquez Arango y la incorporación de los docentes que las ocupan, a la **Institución Educativa Orlando Velásquez Arango - Sede II**, como se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL/ÁREA	IDENTIFICACIÓN	No. CARGO DOCENTE	DOCENTE
I.E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO	I.E. ORLANDO VELASQUEZ ARANGO – SEDE PRINCIPAL	Básica Primaria	8.464.833	15352	Hubert Alejandro Sánchez Lujan
		Básica Primaria	1.046.666.582	15355	María Magdalena Bedoya Bolívar
		Básica Primaria	34.562.025	15356	Luz Dary Urrutia Calvache
		Básica Primaria	1.088.973.422	15358	Iván Macías Caicedo

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar en el municipio de **VENECIA** los cargos docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL/ÁREA	IDENTIFICACIÓN	No. CARGO DOCENTE
VENECIA	I.E Orlando Velásquez Arango	I.E Orlando Velásquez Arango – Sede Principal	Básica Primaria	8.464.833	15352
			Básica Primaria	1.046.666.582	15355
			Básica Primaria	34.562.025	15356
			Básica Primaria	1.088.973.422	15358



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Los cargos docentes reubicados en el artículo anterior, quedaran asignados al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de **VENECIA**.

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL/ÁREA	IDENTIFICACIÓN	No. CARGO DOCENTE
VENECIA	I.E Orlando Velásquez Arango	I.E Orlando Velásquez Arango – Sede II	Básica Primaria	8.464.833	15352
			Básica Primaria	1.046.666.582	15355
			Básica Primaria	34.562.025	15356
			Básica Primaria	1.088.973.422	15358

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **HUBERT ALEJANDRO SÁNCHEZ LUJAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.464.833**, Licenciado en Educación Básica Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculado en propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, como docente de aula nivel Básica Primaria para la **Institución Educativa Orlando Velásquez Arango sede Institución Educativa Orlando Velásquez Arango – Sede II** – cargo docente 15352, población mayoritaria del municipio de **Venecia**.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **MARÍA MAGDALENA BEDOYA BOLÍVAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.046.666.582**, Normalista Superior, vinculada en propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 1A, como docente de aula nivel Básica Primaria para la **Institución Educativa Orlando Velásquez Arango sede Institución Educativa Orlando Velásquez Arango – Sede II** – cargo docente 15355, población mayoritaria del municipio de **Venecia**.

ARTÍCULO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **LUZ DARY URRUTIA CALVACHE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.562.025**, Licenciada en Educación Básica, vinculada en propiedad, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como docente de aula nivel Básica Primaria para la **Institución Educativa Orlando Velásquez Arango sede Institución Educativa Orlando Velásquez Arango – Sede II** – cargo docente 15356, población mayoritaria del municipio de **Venecia**.

ARTÍCULO SEXTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **IVÁN MACÍAS CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.088.973.422**, Normalista Superior, vinculado en propiedad, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 1A, como docente de aula nivel Básica Primaria para la **Institución Educativa Orlando Velásquez Arango sede Institución Educativa Orlando Velásquez Arango – Sede II** – cargo docente 15358, población mayoritaria del municipio de **Venecia**.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notifíquese el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO OCTAVO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO NOVENO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO DÉCIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

Revisó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa		21/12/23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya – Director Talento Humano		21-12-23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza – Directora de Asuntos Legales		21/12/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo – Abogado Contratista		20/12/2023
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		20/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Taliana Mora 261223.